



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 22 de Marzo del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 1617-2019-MPH/TD, de fecha 25 de febrero del 2019, presentado por los Directivos de la Comisión de Usuarios del Canal de Irrigación Succhil Quispampa, a través del cual solicitan el apoyo económico para la realización de capacitación a usuarios y autoridades del sector con motivo del 75 aniversario de su organización.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, los Directivos de la Comisión de Usuarios del Canal de Irrigación Succhil Quispampa, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura, comunican que el 14 de mayo próximo se celebran los 75 años de creación de dicha organización, por cuyo motivo se han programado diversas actividades, entre ellas un Taller de Capacitación a Comuneros; para lo cual solicitan el apoyo económico al Gobierno Local Provincial, para solventar algunos gastos que irrogue esa celebración;

Que, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, con Informe N° 075-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 12 de marzo del 2019, de acuerdo al análisis de su Informe sugiere brindar el apoyo en función a la disponibilidad presupuestal, la cual debe otorgarse a nombre del Señor Rodolfo Surita Choquehuanca, identificado con DNI. 42054766 - Secretario del Consejo Directivo del Canal de Irrigación Succhil Quispampa, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Informe N° 0290-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 18 de marzo 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal;

Que, con Informe N° 0374-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por los Directivos de la Comisión de Usuarios del Canal de Irrigación Succhil Quispampa, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0235-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 14 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal.

- ✓ NOTA : 0000000295
- ✓ META : 0034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Especifica del Gasto** : 25.31.199 a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.500.00 (Mil y 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS y 00/100 SOLES)**, a la **Comisión de Usuarios del Canal de Irrigación Succhil Quispampa** Provincia de Huancabamba - Piura, para solventar en parte los gastos que ocasione el Taller de Capacitación para los usuarios y autoridades del Sector, que se desarrollará en el marco de la celebración del 75 Aniversario de dicha comisión de Regantes, cuyo día central es el 14 de Mayo próximo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes del Canal Succhil Quispampa; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

IRN/tgc.

- ✓ Nota
- ✓ Meta
- ✓ Fuente de Financiamiento
- ✓ Tipo de Transacción
- ✓ Gestión del Gasto